



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Of. IV/08/2006/1080/V**  
**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Mtra. Ruth Padilla Muñoz**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de extensión de prórroga de beca presentada por la C. Luz María Andrade Mena, dictamen No. V/2006/318 de fecha 24 de agosto de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2006

  
**Lic. José Trinidad Padilla López**  
Rector General



  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor  
c.c.p. Director de Finanzas  
CJBT/MIPR/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2006/318

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Estudios de Literatura Española, presentada por la **C. Luz María Andrade Mena**, de conformidad a los siguientes:

#### RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2005/266 de fecha 2 de febrero de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la **C. Luz María Andrade Mena** para realizar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito en la que resultó beneficiada la **C. Luz María Andrade Mena** se dictaminó con el objetivo de continuar con el Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, por el periodo del 15 de diciembre de 2005 al 14 de diciembre de 2006.

3. La beca-crédito completa otorgada fue por 1 año, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 982.53 euros
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Transporte aéreo de ida \$11,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.
- Pago de matrícula del curso académico 2004-2005 equivalente en moneda nacional a 308.26 euros

4. Que con fecha 12 de julio de 2006 la **C. Luz María Andrade Mena**, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

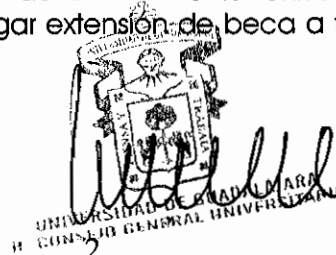
I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la **C. Luz María Andrade Mena** en su carácter de becario se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de extensión de beca.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca a favor de la **C. Luz María Andrade Mena**.



AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Procede otorgar **extensión de beca** completa a favor de la **C. Luz María Andrade Mena** por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, por el periodo del 15 de diciembre de 2006 al 14 de diciembre de 2007.

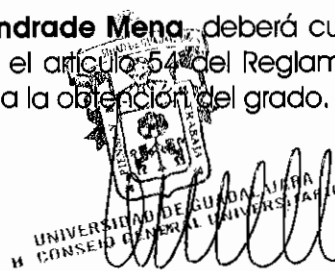
**SEGUNDO.-** El beneficio de la extensión de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

**TERCERO.-** La **C. Luz María Andrade Mena**, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de tiempo completo definitivo, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**CUARTO.-** En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**QUINTO.-** La becaria **C. Luz María Andrade Mena**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEXTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**ARG. CARLOS CORREA CESEÑA**

**MTRO. JAIME PRIETO PEREZ**

**DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS**  
**DR. OSCAR CHAVEZ LARIOS**

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.